

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3320

AYUNTAMIENTO DE BUJARALÓZ

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio del acto administrativo dictado por resolución de Alcaldía 130/2013 de 6 de agosto aprobatoria de convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Bujaraloz y la entidad Al Dahra Fagavi, S.L., siendo su razón social actual la de Al Dahra Europe, SRL, se publica el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 30 de abril de 2024, para su general conocimiento, y que se transcribe a continuación:

6. Aprobación, si procede, de la declaración de nulidad del acto administrativo dictado mediante resolución de Alcaldía núm. 130 de fecha 6 de agosto de 2013 y del convenio urbanístico que aprobaba dicho acto administrativo suscrito con fecha 12 de agosto de 2023 con la entidad Desarrollos Agroalimentarios, S.L., absorbida por Al Dahra Fagavi S.L., actualmente Al Dahra Europe SRL.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente relativo a la revisión de oficio de la resolución de Alcaldía núm. 130 de 6 de agosto de 2013 por la que se aprueba el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Bujaraloz y la entidad Al Dahra Fagavi, S.L., cuyos antecedentes ya constan inicialmente expuestos en el acuerdo plenario adoptado por esta Corporación con fecha 27 de septiembre de 2023.

A la vista de la documentación obrante en el expediente tramitado y que es la siguiente:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía núm. 130/2013	06/08/2013
Convenio urbanístico de gestión para el desarrollo de la segunda fase o etapa del sector 2 (SAU 2) Plan Parcial	12/08/2013
Publicación BOPZ del texto del convenio	23/09/2013
Providencia de Alcaldía	03/07/2023
Informe de Secretaría	20/07/2023
Providencia de Alcaldía	20/07/2023
Informe/dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo	01/08/2023
Acuerdo del Pleno	27/09/2023
Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado a través de su representante	11/10/2023
Oficio y anuncio remitido al BOPZ para su publicación	11/10/2023
Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado	11/10/2023
Anuncio BOPZ de información pública	19/10/2023
Justificante de la notificación remitida al interesado y su rechazo	28/10/2023
Certificado de Secretaría del resultado del trámite de audiencia e información pública, acreditando la no presentación de alegaciones	19/12/2023
Informe/propuesta de resolución emitido por Secretaría-Intervención	20/12/2023
Acuerdo plenario adoptado	31/01/2024
Oficio remitido al departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón/Consejo Consultivo de Aragón en solicitud del dictamen con traslado de copia del expediente tramitado.	07/02/2024
Oficio remitido al Ayuntamiento por la directora general de Administración local conteniendo el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón en su reunión de 21/3/2024	03/04/2024

Visto el informe jurídico emitido por el secretario-interventor de fecha 20 de julio de 2023.

Visto el dictamen emitido por la comisión de urbanismo en reunión celebrada el 1 de agosto de 2023, favorable al procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de Alcaldía núm. 130 de fecha 6 de agosto de 2013 por la que se aprueba convenio urbanístico con entidad mercantil Al Dahra Fagavi, S.L., hoy Al Dahra Europe SRL.

Visto el acuerdo del Pleno adoptado con fecha 27 de septiembre de 2023, así como el resultado del trámite de audiencia e información pública.

Visto el informe/propuesta emitido por Secretaría-Intervención de fecha 20 de diciembre de 2023,

Visto el acuerdo plenario adoptado con fecha 31 de enero de 2024 en el que el Pleno hizo suyo el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitándose el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Aragón y suspendiéndose el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que mediara entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo y la recepción de dicho dictamen.

Visto el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón en reunión celebrada con fecha 21 de marzo de 2024.

El Pleno, a la vista del expediente tramitado, de acuerdo con el informe propuesta emitido por Secretaría-Intervención con fecha 20 de diciembre de 2023, así como con el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón, por unanimidad de los presentes, siete de nueve, que forman la Corporación, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero. — Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo dictado mediante resolución de Alcaldía núm. 130 de fecha 6 de agosto de 2013 (BOPZ de 23 de septiembre de 2023) por el que se aprueba el convenio urbanístico suscrito con fecha 12 de agosto de 2023 con la entidad Desarrollos Agroalimentarios S.L., que luego fue absorbida por Al Dahra Fagavi, S.L., siendo la razón social actual de dicha entidad la de Al Dahra Europe SRL.

Segundo. — Declarar en consecuencia la nulidad del citado convenio urbanístico de gestión para llevar a cabo las previsiones del Plan parcial del sector 2 (SAU 2) de Bujaraloz en lo que respecta al ámbito correspondiente a la segunda fase o etapa del mismo.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede reconocer indemnizaciones a terceros al no darse las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. — Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo, así como del convenio urbanístico que aprobaba, y dar publicidad a este acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — Dar traslado al Consejo Consultivo de Aragón del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bujaraloz, a 7 de mayo de 2024. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.